

EL FIN DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL Y LA CREACIÓN DEL EJÉRCITO COLONIAL ESPAÑOL

Emilio DE DIEGO GARCÍA¹
María Luz MARTÍN GÓMEZ²

RESUMEN

La Primera Guerra Mundial supuso un antes y un después en la historia de la humanidad y, sobre todo, del mundo occidental. El mapa del Viejo Continente experimentó una profunda transformación. Las instituciones políticas, la economía, la sociedad, el pensamiento, etc., acusaron las enormes consecuencias de aquella terrible contienda que acarrió un nuevo orden internacional. Unos cambios que afectaron de modo especial a los ejércitos europeos y, en general, a todo lo relacionado con la guerra y la paz.

España, aunque oficialmente neutral, también se vio involucrada en las secuelas del conflicto. En el ámbito militar los gobiernos españoles redoblaron sus planes reformistas en un doble frente. Por una parte, para modernizar sus fuerzas armadas y, por otra, para avanzar en la creación de un Ejército Colonial en el norte de África. En este artículo analizamos algunas de las circunstancias que rodearon los sucesivos proyectos, principalmente de 1918 a 1920.

PALABRAS CLAVE: Primera Guerra Mundial. Ejército Español. África.

¹ Real Academia de Doctores de España.

² Universidad Complutense de Madrid.

ABSTRACT

World War I meant a turning point in the history of mankind and, most of all, of the Western world. The map of the Old Continent was deeply transformed. Political institutions, economy, society, thinking, etc., were severely marked by the consequences of that terrible conflict which brought a new international order. Those changes affected especially European armies and, in general, everything related to war and peace.

Though officially neutral, Spain also suffered the consequences of the conflict. Spanish governments intensified their reformist plans in the military field, in a double front. The aim was, on the one hand, to modernize their armed forces and, on the other, to move forward in the creation of a Colonial Army in North Africa. The purpose of this article is to analyze some of the circumstances surrounding those consecutive projects, mainly from 1918 to 1920.

KEY WORDS: First World War. Spanish Army. África.

* * * * *

La deteriorada situación institucional española se vio gravemente convulsionada por una profunda crisis política, militar, económica y social durante el periodo abarcado por la Gran Guerra. Una agitación que llegaría a su manifestación más preocupante en el verano de 1917. A duras penas se consiguió entonces controlar aquel heterogéneo episodio, lo que se hizo sin alcanzar ninguna solución eficaz. Más bien se produjo una especie de aplazamiento, a la espera del final de la contienda en Europa. Se había logrado parar la amenaza de “*revolución social*”; reducir en parte, por el momento, la intentona del catalanismo radical; someter, más o menos, a la Junta militares... pero los problemas seguían ahí.

La evolución interna de nuestro país, supeditada, en cierta medida durante unos años, a lo que ocurría en los campos de batalla del Viejo Continente, allende nuestras fronteras, recobraba de nuevo todo su protagonismo al terminar la Primera Guerra Mundial. Ésta ya no podía ser una especie de excusa para aplazar las medidas que era imprescindible aplicar, de modo perentorio en ciertos casos. Hacían falta reformas en profundidad en todos los ámbitos, incluido el militar. Pero entonces se volvería a poner de manifiesto la incapacidad del sistema de la Restauración para introducir los cambios precisos. La “*vieja política*”, que Ortega había denunciado en su

conferencia de 22 de marzo de 1914 en el madrileño teatro de *La Comedia*, revelaba definitivamente todas sus miserias. Bien podríamos decir que, tras aquel paréntesis de 1914 a 1918, que había favorecido la prolongación del modelo “*amparado*” por la Constitución de 1876, el régimen tocaba a su conclusión. Un desenlace acelerado en sus contradicciones por el final de la Gran Guerra y sus consecuencias.

Fue un fracaso general. Entre las coordenadas de la debilidad del Estado y su escasez de recursos, se encuadrarían, al igual que en los demás sectores, las disposiciones dictadas, con más voluntad que eficacia, para atender a las demandas del Ejército español, con sus desequilibrios orgánicos y sus tensiones internas, atrapado además en la larga y costosa empresa de afianzar la presencia de España en el territorio norteafricano.

Unas reformas de alcance limitado

Tenían razón, seguramente, quienes afirmaban hace ya mucho tiempo, que si de algo no podía quejarse el Ejército español era de la falta de reformas, pues había sido el más reformado del mundo, eso sí, sin los resultados deseables. Desde luego, teniendo en cuenta lo sucedido en este aspecto entre 1911 y 1935, parece evidente. Aunque para este artículo, nos centraremos en las tentativas propuestas desde el gobierno Canalejas hasta el final de la segunda década del siglo XX. El número de disposiciones para introducir cambios de todo tipo, durante este periodo, resulta abrumador. Sin ánimo de hacer una reseña exhaustiva debemos recordar, como punto de partida, las Bases para una nueva *Ley de Reclutamiento* publicadas en junio de 1911, que darían pie a la *Ley de Reclutamiento y Reemplazo en el Ejército* de 19 de enero de 1912, cuya redacción final fue publicada el 27 de febrero de ese año. A partir de esta norma que, junto a la búsqueda de otras metas, trataba de fomentar el incremento del voluntariado “*con premio*”, vieron la luz otros de similar carácter, como el R.D.³ de 10 de julio de 1913, reforzando el anterior, y el Reglamento de 2 de diciembre de 1914. Igualmente tendríamos que referirnos, en esa oleada reformadora, a la nueva creación del Estado Mayor Central, por R.D. de 24 de enero de 1916.⁴ La petición de

³ R.D. Real Decreto; R.O. Real Orden.

⁴ Ver *Anuario Militar de 1917*. La peripecia seguida por el Estado Mayor Central demuestra con toda claridad ese tejer y destejer normativo aplicado desde comienzos del siglo XX. Un R.D. de 9 de diciembre de 1904 había creado como tal el EMC; reorganizado en 25 de agosto de 1906 y suprimido el 25 de diciembre de 1912, hasta 1916. No terminarían ahí sus avatares, dentro del primer tercio del Novecientos, pues fue suprimido, una vez más, en diciembre de 1925 hasta julio de 1931.

reformas continuó durante todo el periodo de la Primera Guerra Mundial; la cual había despertado el lógico interés en medios militares españoles.⁵

Al margen de los motivos “*técnicos*” que inspiraron algunas de las numerosas demandas “*innovadoras*”, habría otras de signo eminentemente político, que trascendían las cuestiones específicas de las fuerzas armadas. En este apartado aparecieron, a modo de ejemplo, las formuladas por personajes relativamente ajenos entonces al mundo militar. Tal sería el caso de la firmada por Pérez de Ayala que, en un escrito en *La Nación*, se manifestaba a favor de implantar en España un modelo semejante al ejército estadounidense. O las indicaciones de Manuel Azaña, llamando a imitar “*La política militar francesa*” (1918) que, por el momento no tuvieron mayor recorrido, pero que aplicaría en buena medida, como ministro de la Guerra, en 1931. Según este sistema se trataba de abandonar cualquier posibilidad de crear, lo que en su criterio era un ejército profesional, caro, ineficaz y políticamente peligroso, y desarrollar unas fuerzas armadas basadas en la recluta forzosa y universal que potenciaría, a su parecer, el sentido igualitario y el papel del ciudadano en la defensa del país.

Proposiciones diversas, reformas y contrarreformas múltiples y de diferente signo se entrelazaban, como hemos apuntado, en medio de la inestabilidad política, la necesidad de cambios y las enormes dificultades para hacerlos efectivos impuestas por la mencionada insuficiencia de medios y, en cierta medida, por las resistencias en el seno del propio Ejército.⁶

Una evaluación adecuada de lo ocurrido debe tener en cuenta además que, en líneas generales, la atención del Ejército español en el marco de la conflagración de 1914-1918 debía centrarse, en cuanto a sus funciones, sobre

⁵ V. GUERRERO MARTÍN, A.: *El impacto de la Gran Guerra en el Ejército español*. RESI UNED, 2017. Entre las múltiples publicaciones sobre el que debiera ser el Ejército del futuro destaca la de BURGUETE, R., *La ciencia militar ante la guerra europea*, Barcelona 1916. No faltaron las proposiciones reformistas de la mano de los políticos como M. Azaña, ya en 1918, aplicadas más tarde y la del conde de Romanones, *El Ejército y la política en España Madrid* 1920. En esta última década se dieron a conocer otras, posteriormente otras propuestas, como las de García Prieto, M. (7-XII-1922) o, incluso textos como el artículo firmado por Franco F.: “*Reformas necesarias. La organización de nuestro ejército y el perfeccionamiento de sus cuadros*” en *Revista de Tropas Coloniales* (1926) entre muchas más. Hubo también un esfuerzo continuado en el sentido reformista, más allá de las publicaciones ocasionales, el llevado a cabo por una revista como *La Guerra y su preparación* (1916 a 1932), denominada, desde esta última fecha, *Revista de Estudios Militares* y en trabajos aparecidos en la colección *Bibliografía Militar*.

⁶ Ver. URQUIJO Y GOITIA, J.R.: *Gobiernos y ministros españoles (1808-2000)*. Madrid, 2001. Recordemos que solo entre octubre de 1913 y mayo de 1921 se sucedieron una docena de gobiernos, con otros tantos ministros de la Guerra: Echagüe y Méndez Vigo (Conde del Serrallo); A. Luque y Coca; F. Aguilera; F. Primo de Rivera; J. de la Cierva; J. Marina y Vega; D. Berenguer (2 veces) D. Muñoz Cobo; L. de Santiago; A. Tovar y Marcoleta; J. Villalba Riquelme; L. de Marichalar (Vizconde de Eza).

dos escenarios de características distintas. Por un lado, en las cuestiones derivadas de los problemas en el norte de África, y por otro en la coyuntura política internacional y la evolución y desenlace de la contienda en Europa. Particularmente, a la hora de amoldarse a la nueva realidad, que surgiría al fin de las hostilidades entre los aliados y los imperios centrales. En este sentido el general Weyler, jefe del EMC,⁷ advertía, ya en 1916, sobre la necesidad de mantenerse alerta para poder defender los derechos de España cuando llegara la hora de la “paz”.

Una situación complicada

Así, al igual que en otros espacios de la vida española las circunstancias vividas, al final, incluso los meses inmediatamente anteriores al término de la Primera Guerra Mundial, tuvieron notable incidencia en diferentes ámbitos del Ejército español. Especialmente, en aquellos relacionados con los intentos de dar respuesta adecuada al desafío planteado por la situación en Marruecos. Sin olvidar los graves desajustes estructurales que habían conducido, entre otras cosas, a la profunda división en sus propias filas.⁸ En este artículo vamos a ocuparnos de la atención prestada al primero de estos asuntos y, en consecuencia, a la labor llevada a cabo para crear el Ejército colonial de África, sobre todo, entre 1918 y 1920.

Conviene recordar al efecto, que no iba a ser fácil aplicar, en nuestro país, las enseñanzas recibidas de la Gran Guerra. Entre otras razones, porque en ella se había puesto en práctica la doctrina de la nación en armas, para movilizar el mayor número posible de soldados. Algo sólo realizable en situaciones excepcionales que debería contar con un respaldo social ampliamente mayoritario y con los medios económicos necesarios, más allá de si el marco legal lo permitía o no. El Ejército español no estaba en condiciones de poner en todo su vigor esta fórmula, por cuanto la opinión pública se mostraba opuesta de manera evidente, y tampoco disponía de los recursos adecuados. Por otro lado, nuestro objetivo inmediato no sería mantener una guerra internacional de carácter general, sino aplastar la insurrección, especialmente de algunas kabilas rifeñas en la zona del protectorado de España en Marruecos, aun cuando su levantamiento llegase a límites tan importantes como los de la etapa 1919-1921.

⁷ EMC, Estado Mayor Central del Ejército.

⁸ Ya en 1916 se publicó, bajo el pseudónimo de Capitán X (posible “alias” de Nazario Cebreiros), *El problema militar de España*, poniendo de manifiesto algunos de los “males” más importantes que afectaban a las instituciones castrenses.

La Primera Guerra Mundial había mostrado la eficacia de algunas nuevas armas, todas ellas de elevado coste. Entre estas la aviación y los carros de combate; junto al desarrollo de la artillería. La primera de tales armas, ya venía actuando en las campañas norteafricanas desde 1913, con las limitaciones derivadas de sus medios técnicos, aunque los avances propiciados por la contienda en Europa habían aportado nuevos e importantes elementos a la lucha desde el aire. En cuanto a los carros pudieron adquirirse algunos modelos franceses como el Renault FT 17; los más baratos Schneider CA y los Saint-Chamand M21. Algo parecido a lo que iba a suceder con la posibilidad de modernizar la artillería, a pesar de los excedentes generados en los ejércitos europeos al acabar la contienda. La adquisición del armamento, en todos y cada uno de estos apartados, requería unos recursos económicos de los que sólo podía disponerse en pequeña medida. Así, con los límites y obstáculos impuestos por los diversos factores señalados, habrían de abordarse los proyectos para lograr la mayor eficacia militar posible en el escenario marroquí.

El largo camino hacia la creación de un ejército colonial

La expresión “*ejército colonial*” referido al caso español suscitaba, desde los primeros momentos, algunos recelos en círculos políticos y militares. Los territorios de Ultramar, antes del “*desastre del 98*” y las posesiones españolas en otras zonas, principalmente en el norte de África, se consideraban parte de la propia España y no colonias; sobre todo a partir de que este término comenzara a tener connotaciones negativas. Por eso desde bastante antes del periodo que aquí abordamos se venía evitando hablar de Ejército colonial.

La necesidad hizo que, tras el revés sufrido en julio de 1909 y las dificultades posteriores, quedara claro que las tropas de recluta obligatoria no habían dado el rendimiento necesario. Pero tampoco los voluntarios, en aquella ocasión, lo habían hecho. En un documento titulado *Ideas generales acerca de la dislocación de fuerzas del ejército de operaciones de Melilla*, el EMC especificaba a finales de 1909, que la autorización que se dio para reclutar voluntarios quedaba cancelada una vez terminada la campaña de Melilla.⁹ Aquel voluntariado reclutado para una campaña militar concreta, y

⁹ AGMS. 2^a. 10^a. Legajo 20.

“10^o Se dará por terminada la recluta voluntaria que se autorizó para cubrir bajas por el tiempo que durase la campaña. [...]”

12^o De aceptarse las plantillas del proyecto de presupuesto para 1910, pueden licenciarse, según cálculos ya efectuados por el Estado Mayor Central (Estado núm. 2), á los reservistas así como á los excedentes de cupo últimamente llamados para cubrir bajas”.

con escasos incentivos, recordaba más al antiguo proceso de levas, que a un ejército profesional adecuado a las exigencias de la guerra en África.

Ya desde comienzos del siglo XX, se había manifestado, en múltiples ocasiones, la idea de crear unidades militares para actuar en territorio marroquí bajo diferentes nombres. De manera más acusada, cada vez que las circunstancias evidenciaban las deficiencias de las tropas del Ejército de reclutamiento universal. A través principalmente de los informes elaborados por el EMC podemos seguir la evolución de los proyectos relativos a la organización de unidades militares específicas para actuar en las posesiones españolas del norte de África. En concreto, desde el proyecto de creación de tropas coloniales en Melilla, de 1910, hasta el proyecto de poner en pie una legión extranjera, en 1919.

En efecto dentro de lo que sería uno de los primeros pasos el general Ángel Aznar y Butigieg, entonces al frente del Ministerio de la Guerra, pidió al EMC el 15 de agosto de 1910 un informe sobre la posible creación de tropas coloniales en Melilla o tropas del Riff, en analogía con las que ya existían en otras naciones. Esta disposición a aprovechar la experiencia de otros países iba a estar presente también en los posteriores proyectos. Todavía entonces planeaba en toda su crudeza la sombra del trágico episodio del Barranco del Lobo, de 27 de julio de 1909.

En respuesta a la solicitud del ministro, el EMC le remitió un breve informe el 1 de octubre de 1910, bajo el epígrafe *Ejército Colonial*. En este texto se expresaban las dudas sobre el futuro de los territorios ocupados por España en la campaña de Melilla de 1909, aunque se suponía que, a la espera de un acuerdo definitivo con otras potencias, sobre todo con Francia, aquellos habían de permanecer mucho tiempo bajo control español. Por eso aconsejaba “*pensar seriamente en dotar a dicha región de los elementos permanentes necesarios para garantizar nuestro dominio, acomodando la organización de las tropas ocupantes a las condiciones especiales de aquella raza, utilizando lo aprovechable, en nuestro ejército, de las enseñanzas que pueden proporcionarnos las fuerzas coloniales de otros países*”.¹⁰

Los oficiales de estas fuerzas deberían provenir de la Academia de Infantería, habiendo superado un periodo de prácticas para servir en África. Tres tipos de soldados deberían componer las unidades de nuestro futuro Ejército Colonial: 1º Fuerzas Indígenas, 2º Voluntarios con premio de nacionalidad española y 3º Infantería de Marina. La solicitud de Aznar y Butigieg quedó sin efecto casi de inmediato, pero al cabo de unos meses, con el general Luque que le había sustituido al frente del Ministerio de la Guerra, se produjo la creación de las Fuerzas Regulares Indígenas el 30 de junio de 1911. Se daba

¹⁰ AGMS. 2ª. 10ª Legajo 20.

así un paso notable pero insuficiente. En los meses posteriores se mantendría aún cierta indefinición acerca de la posición española en Marruecos. Mientras, no parecía políticamente oportuno hablar de un Ejército colonial, sino de algo más modesto. La situación vendría a aclararse en ese aspecto con el tratado hispano-francés de Madrid (27-XI-1912), que estableció el Protectorado y los límites de la zona asignada a España.

A esas alturas varios problemas se amalgamaban, entre sí, a la hora de ponderar la situación de las fuerzas españolas en el norte de África. Por un lado, como ya hemos dicho, la carencia de recursos, por otro los desequilibrios estructurales y especialmente la escasa eficacia de las medidas adoptadas hasta entonces. En cuanto a lo primero, aunque las cifras que se barajaban podían indicar lo contrario, la precariedad de medios era evidente. Ciertamente que los gastos de Defensa, orden público y pensiones de sus clases pasivas representaban en 1913 más de 1/3 del presupuesto total, pero mientras en España por cada millón de pesetas de los presupuestos públicos había 523 soldados, en Francia eran 646 y en Alemania 697. Ese mismo año, el Ministerio de la Guerra destinó 132 millones de ptas. al pago de sueldos y 37 a inversión en bienes y servicios. En cuanto a lo segundo basta con mirar, por ejemplo la excesiva cantidad de generales, jefes y oficiales con relación al número de soldados.

Una nueva norma sobre voluntariado

Como hemos dicho, los hechos evidenciaban la necesidad de una reforma en profundidad del proceso de recluta de efectivos para el Ejército; y aunque modificar la normativa no era lo único necesario, sí constituía un requisito imprescindible. Así, el 29 de junio de 1911, se sancionaron las bases para la elaboración de un nuevo marco legal. Estas bases identificaban cuatro objetivos generales,¹¹ entre los que destaca que no sólo se pretendía instruir a todos los españoles obligados a servir en el Ejército, sino que también se intentaba formar un cuadro de oficiales, no remunerados, que pudieran complementar a los profesionales. Especialmente importante para el tema que nos ocupa es que

¹¹ "...A) La ley de reclutamiento tiene por principal fin establecer el servicio militar obligatorio para todos los españoles, observando estrictamente lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución de la Monarquía española, que impone a todos los ciudadanos el deber de defender la Patria con las armas cuando sean llamados por la ley. Su objeto, por tanto, será...

1º. Nutrir las filas del Ejército y de la Infantería de Marina, según sus necesidades en la paz y en la guerra constituyendo Reservas que permitan elevar sus efectivos.

2º. Instruir militarmente a todos los mozos útiles para los servicios del Ejército.

3º. Preparar una pronta y ordenada movilización.

4º. Constituir Cuadros gratuitos de Oficiales y clases complementarios de los profesionales y retribuidos".

admitía la posibilidad de contar con efectivos voluntarios ajenos a los cupos de reemplazo forzoso. Dado que debían cumplirse las “*condiciones que señalen las disposiciones vigentes*”, estos tenían que ser españoles y únicamente se permitía la admisión, de quienes no reunieran esta condición, en las unidades indígenas que operaban fuera del territorio peninsular e islas adyacentes. A pesar de las restricciones, como ya se ha indicado, los cambios introducidos fueron suficientes para que se creara el cuerpo de Regulares.¹²

Las Bases, una vez aprobadas y ratificadas con carácter de ley, establecían que el Ministerio de la Guerra debía redactar el correspondiente articulado que las desarrollara.¹³ La nueva ley estuvo preparada en enero de 1912, y entre las novedades que presentaba destaca la “*desaparición*” de la sustitución y redención a metálico; aunque se buscaron subterfugios para continuar permitiéndolo en determinadas situaciones.¹⁴

La aportación clave de esta nueva normativa fue la apertura de la admisión en el Ejército de voluntarios no procedentes de la recluta forzosa.¹⁵ El hecho de que estos tuvieran que ser españoles, restricción que aparecía en las bases de junio de 1911, limitaba un tanto su posibilidad de ingreso en el Ejército.¹⁶ Una tropa que, por el momento, se restringía a las unidades indígenas que operaban en el norte de África. La Ley no entraba en más detalle del proceso de admisión de esos voluntarios, dejando así en manos del Gobierno establecer las disposiciones especiales que considerara necesarias.¹⁷ Aunque se adjuntaron unas instrucciones para la aplicación de la

¹² *Gaceta de Madrid* de fecha 30 de junio de 1911. Nº 187. Pág. 888.

“*El servicio militar será personal, y deberá prestarse precisamente por aquellos á quienes corresponda, siendo condición indispensable la de ser español, excepción hecha de los voluntarios que puedan admitirse, en las condiciones que señalen las disposiciones vigentes, para nutrir las unidades indígenas que estén organizadas ó puedan organizarse para servir fuera del territorio de la Península é islas adyacentes...*”.

¹³ La importancia que daba el Gobierno a cumplir con el servicio militar era tal, que lo consideraba imprescindible para poder trabajar en la Administración Pública o en sus proveedores.

¹⁴ DOMG de 20 de enero de 1912. Nº 15. Pág. 179.

“*Art. 4.º La prestación del servicio de las armas, por su condición personal, no admite la redención á metálico, la substitución, ni el cambio de número ó situación militar...*”.

¹⁵ Capítulo XVIII, artículos 251 a 259.

¹⁶ DOMG de 20 de enero de 1912, Nº 15, pág. 179.

“*Art. 2.º Para servir en el Ejército, es condición precisa ser español ó naturalizado en España; excepción hecha de los voluntarios que nutran las unidades indígenas que, por disposiciones especiales, estén organizadas ó puedan organizarse fuera del territorio de la Península é islas adyacentes...*”.

¹⁷ DOMG de 20 de enero de 1912. Nº 15. Pág. 179-208. R.D. de 19 de enero de 1912 que incluye el articulado de la ley de reclutamiento y reemplazo en el Ejército conforme a la ley de bases de 29 de junio de 1911; dando instrucciones para que se publique en la *Gaceta de Madrid*.

“*Art. 259. Disposiciones especiales determinarán las condiciones de admisión de voluntarios indígenas en las unidades de esta clase, ya organizadas, ó que puedan organizarse, fuera del territorio de la península é islas adyacentes*”.

nueva norma legal,¹⁸ el gran número de dudas y problemas generados en los ayuntamientos hizo necesaria una nueva redacción, que se publicó el 27 de febrero de 1912.¹⁹ En resumen, se daba ocasión así, a la incorporación al Ejército del voluntariado con premio (II-1912).

Un año después, en 1913, se avanzó en el intento de fomentar el alistamiento y en 1914 se publicó el reglamento que desarrollaba la citada ley de 1912. El Gobierno podía reorganizar el operativo militar destacado en el norte de África, como considerara más oportuno.

Con todo habría que esperar a 1916, a la llegada del general Luque, por tercera vez, al Ministerio de Guerra para que se abordaran otros dos proyectos de desigual impacto en medios militares. Uno de ellos fue la aprobación por la Junta de Defensa de las bases para la reforma del Ejército (28-II-1916); el otro, el proyecto de creación de un ejército colonial (10-III-1917). Después de que, desde 1914 hasta 1918, en la estrategia española en el Protectorado primase, principalmente, lo político sobre lo militar, dentro de la neutralidad adoptada por el gobierno Dato. Aun así, entre 1916 y 1918 hubo 834 soldados muertos en aquel territorio.

Primer proyecto de alcance para la creación de un ejército colonial (10-III-1917)

Hemos visto como el intento de reforma militar emprendido por el ministro don Agustín Luque y Coca tuvo un “trabajo” previo, como él lo denominó, que consistió en recrear el cuerpo de Estado Mayor del Ejército en enero de 1916.²⁰ Sin embargo los asuntos militares de Marruecos quedaron fuera de las competencias de este órgano. No tardaría, el EMC, en reclamar su parte de protagonismo en la organización del ejército colonial en África.

¹⁸ DOMG de 27 de enero de 1912.

“INSTRUCCIONES PROVISIONALES para la aplicación de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 19 de enero de 1912...”.

¹⁹ DOMG de 28 de febrero de 1912, pág. 587.

“RECLUTAMIENTO y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Publicada como real decreto de 19 de enero último en la Gaceta de 21 del mismo la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, habiendo dado cuenta el Gobierno á las Cortes de los términos en que cumplió lo prevenido en la 8ª disposición transitoria de la ley de Bases de 29 de junio del año anterior; visto que en dicha publicación se han cometido algunas erratas de imprenta ó expresión, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se reproduzca en la Gaceta de Madrid la mencionada ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debidamente rectificada. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1912. Señor... LUQUE”.

El reglamento que desarrolló esta ley no fue aprobado hasta diciembre de 1914.

²⁰ R.D. de 26 de enero de 1916.

En un documento de julio de 1917²¹ propuso para ello al Ministerio de la Guerra, modificar el R.D. de 24 de enero de 1916.²² Pero el ministerio no cambió de criterio, aunque sí aceptó que, en adelante, fuese tenida en cuenta la opinión del EMC al respecto.

El paso más importante, de momento, había sido la aprobación, en marzo de 1916, por parte de la Junta de Defensa, de las bases que acabarían siendo publicadas como ley en junio de 1918. En ella se requería ya formalmente, la creación de un “*Ejército Colonial de África*”^(sic). Mientras se tramitaban las bases que dieron origen a esa ley, el ministro de la Guerra había firmado en marzo de 1917 las plantillas correspondientes a un primer proyecto de creación de dicho ejército.²³ Un documento de trabajo utilizado por el EMC para elaborar estas plantillas, incluía una, la número 20, dedicada a la creación de una compañía de Legión Extranjera, afecta administrativamente a uno de los regimientos de infantería de Ceuta y compuesta por 200 hombres de tropa y cuatro oficiales; aunque esta plantilla no llegó a la versión final firmada por el ministro, sí dejaba de manifiesto el interés del EMC en este tipo de tropas. La reorganización prevista, según indicaba el EMC el 10 de marzo de 1917, era necesaria para ajustarse a la Ley de Autorizaciones de 2 de marzo de ese año.²⁴

Según venimos viendo, el EMC consideraba en sus documentos de trabajo, que el ejército colonial debía organizarse a partir de las tropas que ya estaban operando en África. El 20 de abril, desde el EM del Ejército de España en África se remitía al Ministerio de la Guerra el informe de situación de los cuerpos y unidades africanos.

El voluntariado con premio base del ejército “colonial”

Durante la legislatura 1918–1919, el Congreso retomó con mayor fuerza el proyecto de reforma del Ejército y el EMC proponía la creación de un ejército de África basado en la recluta voluntaria con premio.²⁵ No es de extrañar

²¹ AGMS. 2ª10ª Legajo 16 B. Documento del EMC del día 6 de julio de 1917; está firmado por el general segundo jefe y secretario del EMC, general de brigada don Francisco Fernández Llano. Solicita modificar el R.D. de 24 de enero de 1916 (D. O. núm. 20) por el que se volvía a crear el EMC.

²² “...las fuerzas militares de Marruecos son parte integrante e importantísima del Ejército nacional e íntimamente ligada la parte al todo; especialmente en lo que afecta a reclutamiento, reservas y movilización, no parece lógico ni conveniente, ni orgánico, que elemento de tanta importancia se sustraiga al estudio de carácter general encomendado a este Centro [EMC]”.

²³ En esta documentación se identifican las nuevas tropas como ejército colonial; sin hacer referencia al hecho de que iban a servir en África.

²⁴ Durante los meses de marzo y abril de 1917 se reorganizaron numerosos cuerpos y unidades del Ejército que servían en África, como muestran los diferentes documentos en los que se comunican estos hechos al Ministerio de la Guerra y que se custodian en el AGMS.

²⁵ DOMG de 10 de marzo de 1918. N.º 56. Las bases fueron aprobadas por R.D. de 7 de marzo.

que este último organismo realizara un estudio de la normativa legal vigente aplicable al citado tipo de soldado que denominó *PROYECTO DE CREACIÓN DEL EJÉRCITO COLONIAL DE ÁFRICA*, fechado en Madrid el 14 de febrero de 1918. Lo firmaba, como tantos otros documentos, el comandante Doménech y fue aprobado por el capitán general Weyler, jefe del EMC.²⁶ El marco legal vigente allí citado, era, prácticamente el mismo que venimos señalando:

- *Ley de Reclutamiento de 5 de junio de 1912.*
- R.D. de 10 de julio de 1913 para fomentar la recluta de voluntarios con premio.
- R.O. de 26 de julio de 1913 que publicaba “*un concurso para la adjudicación de un servicio de recluta a una empresa particular*”.
- Numerosas disposiciones ministeriales relacionadas con el tema.

Tras una somera exposición de la situación de la recluta voluntaria en España, el EMC consideraba necesario abordar, como primer paso en el proyecto de creación del “*Ejército de África*”(sic), el estudio de los siguientes aspectos:

- I. Determinación del nivel de necesidad de un “*ejército colonial de África*”(sic) creado sobre la base de la recluta voluntaria con premio.
- II. Determinar las características del “*ejército de África*”(sic) que operaba en ese momento y se nutría, como ya se ha indicado, con personal de recluta forzosa, identificando las ventajas e inconvenientes de uno y otro.
- III. Estudio de la conveniencia de que el futuro ejército colonial de África fuera independiente del de la Península, Baleares y Canarias.
- IV. Oportunidad de crear unidades similares a la Legión Extranjera francesa que operaba en Argelia.
- V. El interés de retener parte de los haberes de los voluntarios para convertirlo en ahorro, siempre que los interesados lo aceptaran.
- VI. Revisión de las condiciones de subcontratación del servicio con terceros.

Revisemos cada uno de estos aspectos con más detenimiento.

A. Conveniencia de organizar un ejército colonial.

El EMC opinaba que fue la luctuosa acción, ya citada, del “*Barranco del Lobo*” el detonante para que se confeccionara una ley que permitiera el alistamiento de recluta voluntaria con premio, a fin de servir en África. El

²⁶ El documento aparece en el AGMS junto a otro de siete páginas mecanografiadas que no está datado.

proyecto fue presentado a las Cortes (nov-1911) y sancionado como Ley el 5 de junio del siguiente año. Los diferentes ministros de la Guerra, en ese periodo, habían mostrado interés por fomentar ese tipo recluta “*como medio de constituir el ejército colonial y de evitar los sorteos en los reemplazos anuales*”.

Un segundo argumento que esgrimía el EMC para justificar la necesidad de aquel ejército era la diferencia que, en su opinión, existía entre la cuestión africana y el deber de todo “*ciudadano de defender la integridad de la Nación y el honor patrio*”. Consideraba que aquella no pasaba de “*la categoría de una empresa colonial a cargo de España*”. Con tal motivo, el EMC pensaba que, a ser posible, no se debía obligar al Ejército de reclutamiento obligatorio a defender los intereses coloniales.

B. Características del ejército proyectado.

El informe recogía aspectos interesantes como los relativos a las tropas indígenas; los que trataban de la forma de reclutamiento a través de empresas privadas... etc.²⁷ Aquí prestaremos especial atención a los más directamente relacionados con el objeto de este trabajo. Por ejemplo, el hecho de que el EMC considerara necesario proceder, con la mayor urgencia, a la creación del ejército colonial de África.

Para la realización de ese documento, el EMC estudió el resultado del personal voluntario que ya servía en las filas españolas y tomó como referencia principal un informe del jefe del “*ejército de África*”^(sic), en el que se indicaba que los voluntarios habían sido ubicados en unidades independientes dentro de cada cuerpo, ya que eran hombres de diferentes edades, gustos, costumbres y “*no reunían las mismas condiciones de honradez, nobleza y disciplina [que los procedentes de reemplazo]*”. Tales unidades de voluntarios, continúa el informe, fueron puestas a las órdenes de oficiales de “*excepcionales condiciones*” con el objetivo de conseguir una “*tropa individual y colectivamente aguerrida, dotada de severa doctrina y elevada moral*”.²⁸ También se reconocía que estaban sometidos a una mayor presión que los soldados de recluta obligatoria; puesto que prestaban un servicio de guerra, continuo y en la vanguardia, sin apenas descansos. Ante esta circunstancia se proponía establecer turnos de permanencia en las diferentes posiciones, con el objeto de que pudieran disfrutar de periodos de menos tensión que les sirvieran de alivio en su “*penoso cometido*”. Además, había que tener en cuenta, y el EMC no lo

²⁷ Se han incluido los aspectos considerados de mayor interés para el presente trabajo, aunque el informe incluye muchos otros muy interesantes relativos a las tropas indígenas o la forma de reclutamiento a través de empresas privadas.

²⁸ Citado en el informe del EMC de 14 de febrero de 1918 ya referenciado anteriormente.

olvidaba, que, para poder alistar extranjeros en el Ejército español, era necesario realizar una reforma de la legislación vigente.

A juicio del EMC el conjunto de las fuerzas españolas que operaban en África, formadas por jefes, oficiales, tropa procedente de recluta forzosa y voluntarios, peninsulares o indígenas, no habían dado los resultados deseables. Prácticamente sólo el colectivo de jefes y oficiales contaba con un número significativo de voluntarios. Así pues, en su opinión, los jefes del nuevo ejército en África, debían proceder del Ejército regular aunque figurasen en un escalafón específico, sin duda para evitar la reacción adversa del resto de los militares.

En resumen, los efectivos españoles al otro lado del estrecho se movían en un marco señalado por:

- La oposición de la opinión pública a la guerra, sobre todo desde 1909.
- La insuficiencia de voluntarios para cubrir las plazas necesarias, por lo que era preciso, a pesar de todo, enviar soldados de reemplazo.

Recomendaba el EMC que el ejército de África fuese independiente del ejército de la península, como sucedía con los ejércitos coloniales de otros países europeos.

C. Conveniencia de crear unidades similares a la “Legión Extranjera” de Argelia.

En esos años de principios de siglo, la mayoría de los Estados con dominios coloniales contaban con unidades militares específicas para actuar en ese tipo de territorios. Dado que España compartía con Francia el Protectorado sobre Marruecos, parecía interesante fijarnos en lo que este país había hecho puesto que los resultados obtenidos con su Legión Extranjera habían sido excelentes. Además, a diferencia de lo que ocurría en nuestro país, las numerosas bajas producidas en territorio marroquí no afectaban, propiamente, al Ejército francés.

A modo de ensayo, nuestro EMC insistía en la recomendación de organizar la ya aludida compañía de legionarios extranjeros. Esta unidad disfrutaría de unos requisitos de enganche más fáciles de completar que los que establecía, en general, la ley de la recluta voluntaria con premio. Dependiendo del resultado se decidiría si se creaban otras nuevas o no. Eso sí, se pedía que los mandos fueran oficiales españoles “*de reconocida entereza y brillantes dotes de mando*”.²⁹

²⁹ AGMS. 2ª. 10ª. Legajo 17. Documento de 14 de febrero de 1918 firmado por el comandante Doménech.

D. Premios convertidos en ahorros.

El mismo EMC advertía del fracaso, hasta entonces, de la recluta de voluntarios con premio, aunque el R.D. de 10 de julio de 1913 había aumentado, de forma considerablemente, la cuantía de los premios y flexibilizado los periodos de servicio, que pasaban a ser de dos, tres o cuatro años. Había que aumentar los premios, incrementando la parte correspondiente al haber del voluntario y, si los afectados lo aceptaban, se les podría retener una cantidad en forma de prima de ahorro que se les entregaría al final del compromiso.

Con la misma intención de mejorar los resultados del proceso de recluta, se propuso también la posibilidad de recurrir a una vieja práctica que, a pesar de su impopularidad y de las corruptelas que había demostrado, fue empleada en los procesos de captación de hombres para la sustitución de quintos, en especial durante las guerras en Cuba (1868–1878 y 1895–1898) y en los conflictos anteriores en tierras africanas. Se proponía pues la convocatoria de un concurso, para encargar la realización de la recluta voluntaria a una empresa particular, la cual recibiría un máximo de 300 pesetas por cada voluntario presentado y admitido.

Independientemente de esta concesión, el Ministerio de la Guerra mantenía el derecho a la admisión de este tipo de voluntarios que, tal y como se había establecido en 1913, estos tendrían las mismas condiciones que los presentados por la empresa adjudicataria. Sería conveniente facilitar la repatriación de voluntarios, de origen español, reclutados en las naciones americanas y, por otra parte, modificar la legislación en lo referente a prófugos y desertores, dándoles la oportunidad de redimirse acogiendo a la nueva legislación de reclutamiento voluntario.

Se esperaba que el gasto adicional asociado a la creación de esta nueva estructura castrense, se viera justificado por su eficiencia. Aunque, en cualquier caso, sería necesario realizar algunos recortes en las cantidades asignadas a las guarniciones establecidas anteriormente en África.

La opinión del Alto Comisario sobre la propuesta del EMC

El informe que hemos venido analizando fue enviado al Alto Comisario de España en Marruecos a fin de que este expusiera su parecer. Dos meses más tarde llegó la respuesta en un texto firmado por Gómez Jordana el día 18 de abril de 1918. Acerca de la cuestión planteada y respecto a la conveniencia de la organización de un ejército colonial español en el norte de África,

“especialmente destinado al desarrollo de nuestra acción en Marruecos...”, el Alto Comisario entendía que la iniciativa sería beneficiosa y recomendaba que estuviera compuesto por soldados profesionales y oficiales voluntarios.³⁰ Añadía, además, una valoración política de las posibles consecuencias que tendría el fracaso de la acción de España en Marruecos, pues decía: “...se trata de empresa en que está empeñado el honor nacional y que afecta por ello á la integridad de la patria [...] Todo ello, aparte de que perdida nuestra influencia en el Norte de Marruecos, veríase nuestra nación envuelta por otras más poderosa que acabarían por anular y aun extinguirla por completo...”.

Aceptaba que aquel ejército siguiera el modelo de otros implantados por las grandes potencias coloniales. Aunque en el caso español había que conseguir que la opinión pública no obstruyera la propuesta.³¹ Por consiguiente, los principales organismos implicados estaban de acuerdo en la necesidad de que España contara, en el norte de África, con un ejército colonial, pero había que encajarle en el esquema general de la estructura militar de aquellos territorios. Igualmente, el Alto Comisario defendía “la conveniencia de que el Ejército de Africa se separe en absoluto del de la Península, considerándose independiente para todos los efectos de organización é instrucción...”.

En cuanto a los jefes y oficiales, compartiendo los criterios del EMC, exponía algunas matizaciones solicitando que fuesen voluntarios en su totalidad, con un compromiso de, al menos, cuatro años; y sólo si no hubiera voluntarios suficientes, se enviarían forzosos por un plazo de dos años. No deberían ir a África los oficiales más modernos pues, consideraba, que no eran los adecuados para mandar un ejército en pie de guerra. Una de las diferencias de criterio más importantes respecto al EMC era la propuesta acerca de que aquellos jefes y oficiales continuaran formando parte del escalafón general.³²

³⁰ “...CONVENIENCIA DE SU ORGANIZACIÓN.- sin duda reportará grandes beneficios á la Nación y al desarrollo de nuestra acción en Africa, la creación de un Ejército compuesto exclusivamente, ó en gran mayoría de Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa voluntarios, habituados á este clima y prácticos en la manera de tratar y combatir á este enemigo, por lo cual conviene, á juicio del General que suscribe, que su organización se una hecho cuanto antes; [...] el ejército que trata de organizarse...”.

³¹ “...La experiencia aconseja el empleo en estas lides de carácter permanente, de soldados profesionales que, por razón de su más larga estancia en filas [...] ofrecen la posibilidad de evitar, siquiera sea en parte, ese constante y plañidero clamoreo de la opinión que tanto dificulta el mando, y ha contribuido á entorpecer nuestra labor en Marruecos...”.

³² “...RELACIÓN QUE ESTE EJÉRCITO DEBE GUARDAR CON EL DE LA PENÍNSULA.- PROCEDENCIA DE SUS JEFES, OFICIALES Y CLASES.- La misión especial de este Ejército, al requerir la especialización de cada uno de sus componentes, hace poco conveniente que formen éstos un todo común con los similares de la Península puesto que no les serán aplicables la inmensa mayoría de las disposiciones generales que dicten para organización, instrucción y régimen interior: [...] se deduce la conveniencia de que el Ejército de Africa se separe en absoluto del de la Península, considerándose independiente para todos los efectos de organización é instrucción, sin perjuicio de que caso de necesidad uno y otro coadyuven...”.

Desde un principio ya se pensaba en la temporalidad de aquel ejército colonial, y en la intención de ir sustituyendo tropas de reemplazo. Igualmente se indicaba que al cabo de algún tiempo se podrían reemplazar, gradualmente, unidades españolas por otras dependientes del *Majzén*, asegurando así la eficacia de la protección de España sobre el Gobierno del país.

El Alto Comisario difería también, en cuanto a la denominación de “*ejército colonial*” pues no le parecía apropiada “*à la misión que aquí deben desempeñar nuestras fuerzas, que es puramente protectora, creyendo por ello más conveniente conservar la [denominación] de ‘Ejército de España en África’ que actualmente se emplea*”. Una vez más, el término “*colonial*” seguía levantando suspicacias, todavía a esas alturas.

Especial atención concedía el Alto Comisario a la “*Conveniencia de crear por vía de ensayo una compañía de Legión Extranjera*” dentro del proyectado ejército colonial, afirmando que consideraba, en principio, “*muy acertada la idea, que, sin duda, reportará –decía- un crecido número de gente de todas procedencias de la que es de esperar el mismo rendimiento que han obtenido los franceses...*”. Aunque, por el momento, recomendaba proceder con gran cuidado puesto que “*mientras no cese la guerra europea es de temer que esta unidad se convirtiese en un foco de intrigas y espionaje, puesto que puede asegurarse que la totalidad de los extranjeros hoy residentes en esta zona persiguen algún fin político acudiendo para ello à fingir falsas nacionalidades y à todo género de procedimientos, siendo el resultado de estas maniobras poco conveniente para la tranquilidad de la zona*”.

Tal vez podría ser este uno de los factores que dilataron los trámites para la definitiva creación de lo que sería el Tercio de Extranjeros.

Había pues coincidencias importantes entre el EMC y el Alto Comisario, pero también diferencias no menos significativas.

La ley de Bases para la reforma militar y su influencia en la creación del ejército colonial

A comienzos de 1918, siendo ministro de la Guerra don Juan de la Cierva, el EMC del Ejército fue encargado de elaborar un enésimo proyecto de Ley Orgánica del Ejército. Este quedó articulado sobre 3 agrupaciones: la 1ª línea, la 2ª línea (algo que Romanones trataría de corregir un par de años después) y la territorial. En la primera estarían el Ejército de la Península, guarniciones de los archipiélagos de Baleares y Canarias y el Ejército colonial

de África.³³ El comandante José Doménech Vidal³⁴ sería el principal artífice del estudio, primero, y de los posteriores informes relacionados con el asunto.

La ley, tras su aprobación parlamentaria, fue publicada el 29 de junio de 1918. Y aunque de inspiración y promoción “*ciervista*”, apareció ya con don José Marina Vega, al frente del Ministerio de la Guerra.³⁵ En este marco, se atendió, desde el primer momento, a considerar las necesidades del Ejército en los territorios norteafricanos de soberanía española.

Aprobada esta ley, el Ministerio de la Guerra solicitó nuevos informes para mejorar su aplicación en lo referente al ejército de África. La respuesta se produjo en octubre de 1918 con un amplio estudio de 108 páginas. El informe se estructuraba en cinco capítulos.³⁶

- I. Introducción y objetivo del texto.
- II. Zona del Norte de Marruecos bajo el protectorado de España.- Organización actual político-militar de la misma.- Características y defectos.- Necesidad de suprimir el cargo de General en Jefe.
- III. Administración regional y alto mando.- Cometido del gabinete militar.- Deficiencias del sistema de guerra puesto en práctica.- Inadecuada estructura orgánica de los cuerpos y unidades.

³³ V. *Gaceta Jurídica de Guerra y Marina*. Año XI. Febrero 1918. Nº 169. Según la base tercera “*Organización divisionaria*” el Ejército de tierra contaba con: 16 divisiones orgánicas y 3 de Caballería independientes; con las siguientes unidades: 64 regimientos de Infantería; 3 batallones de cazadores ciclistas; 27 regimientos de Caballería; 16 regimientos de Artillería ligera de campaña; 1 de a caballo; 16 regimientos de artillería pesada; 16 parques divisionarios de artillería; 6 regimientos de cazadores. 2 de telégrafos; 1 batallón de alumbrado; 12 compañías de intendencia; 12 de sanidad; 14 batallones de cazadores de montaña, 1 batallón de instrucción; 1 grupo de caballería de montaña; 4 comandancias de artillería mixta; 3 regimientos de montaña; 1 de posición; 1 grupo de artillería de instrucción; 1 regimiento de pontoneros; 2 regimientos de ferrocarriles; 1 batallón de radiotelegrafistas y servicio de aeronáutica.

³⁴ V. AGMS Hoja de servicios de José Doménech Vidal (Pobla de Masaluca 9-IV-1870), ingresó en el Ejército como soldado de Caballería en 1889. Inteligente y trabajador ingresó en el Colegio Militar de Zaragoza en 1892, cuatro años más tarde en la Escuela Superior de Guerra. Tras cursar los estudios de Estado Mayor fue ascendido a capitán en 1903 y en 1913 a comandante de E.M. Don José Doménech había tomado parte destacada en lo relativo a la organización y movilización del Ejército de África, especialmente en Melilla, desde 1906, y era un estudioso constante de este tema. Sus conocimientos de francés e inglés le permitieron viajar en comisión, con el mismo objetivo, por diversos países, (Francia, Alemania, Inglaterra, Italia...) de 1912 a 1915. En 1916 fue destinado al E.M.C.

³⁵ V. *Ibid.* Según la base 11 de aquel proyecto de ley los sueldos serían los siguientes: capitanes generales 30.000 pts./año; los tenientes generales 25.000; generales de brigada 15.000; coroneles 10.000; tenientes coroneles 8.000; comandantes 6.5000; capitanes 4.500; tenientes 3.000; alféreces 2.500. A esas cantidades se añadiría un plus de 500 pts. por cada uno de los dos primeros quinquenios aparte, de ahí 100 pts. más por año. Cifras estas que contribuyen a evaluar el significado relativo de los “*premios*” de enganche y soldada a los voluntarios.

³⁶ AGMS. 2ª. 10ª. Legajo 17. *Estudio relativo al proyecto de creación del ejército colonial*. Introducción.

- IV. Tropas regulares indígenas. Fuerzas de policía indígena.- Creación del ejército del Jalifa.- Oficinas de asuntos indígenas dependientes de los Estado Mayor Regionales.- Unidades legionarias.
- V. Destinos de jefes y oficiales y clases de tropa.- Plazos de permanencia.- Voluntariado con premio.- Recluta de indígenas y legionarios.- Sueldos, haberes y premios de enganche.

Además el EMC proponía la constitución de una agrupación denominada *Tropas Scherifianas*^(sic) compuesta por las unidades que ya operaban en el territorio: Mehala scherifiana de Tetuán, Harca de Alcázar, Yund de Melilla y Fuerzas de Policía Indígena. Estas fuerzas contarían con una plana mayor administrativa en cada Comandancia General y con un “*Cuadro Instructor de Tropas Scherifianas*” compuesto por oficiales y clases españolas que tendrían a su cargo, entre otras tareas, el mando militar de la agrupación y estarían a las órdenes de los comandantes generales de cada circunscripción. También tendría un cuadro de oficiales marroquíes cuyo “*nombramiento se haría a través de un decreto del Gran Visir [...] previa propuesta del Comandante General respectivo*”. Aunque estas fuerzas se guiarían según un reglamento propio de régimen interior y de servicio (base n.º 81), el proyecto proponía que estuvieran sometidas al Código de Justicia Militar Español.

Las últimas bases de ese documento se dedicaban a especificar las competencias de cada una de las unidades que compondrían la nueva agrupación, cuyos gastos correrían a cargo del presupuesto de la zona; es decir, a la partida asignada a la acción española en Marruecos y además insistía en la creación de la ya citada unidad legionaria que debería estar ubicada en Ceuta. Los extranjeros no podrían superar en ella el 50% del total ni los 3.000 hombres en términos absolutos. Para asegurar la promoción de las clases de tropa, al menos un 10% del total tenían que ser peninsulares.³⁷

³⁷ “Base núm. 95. Se crea en Ceuta una compañía de Legionarios extranjeros, afecta administrativamente a uno de los regimientos de Infantería. == Esta unidad se nutrirá de voluntarios, pudiendo quedar la recluta de este personal, si ello se cree conveniente a cargo de la misma empresa que obtenga la concesión de la recluta para voluntarios españoles. == El tiempo de compromiso, periodos de reenganche y premios serán los mismos que se fijen para los voluntarios de los Cuerpos del ejército colonial.

Base núm. 96. Se autoriza al Ministerio de la Guerra, caso de que tenga éxito esta clase de recluta, para organizar el número de compañías que fuera necesario, siempre que el número de voluntarios extranjeros no exceda de 3.000.

Base núm. 97. Cuando hayan sido organizadas compañías en número suficiente, serán agrupadas en unidades superiores con funcionamiento económico-administrativo independiente.

Base núm. 98. Las tropas extranjeras estarán sometidas al Código de Justicia Militar y al reglamento especial de este Cuerpo que al efecto se redacte.

Base núm. 99. En la plantilla de dichas tropas figurará un 10 por ciento de individuos peninsulares, a fin de asegurar la promoción de clases de tropa, acostumbradas a tratar con personal extranjero. Las clases serán mitad españolas mitad extranjeras; rigiéndose el ascenso de éstas por el reglamento de las citadas tropas”.

La creación de un ejército colonial en los debates del Congreso

Hemos seguido los diversos planes elaborados en medios militares para la creación de un ejército colonial pero, paralelamente, convendría aportar una breve pincelada de su itinerario político. Veamos algunas manifestaciones formularas, a este propósito, en el Congreso de los Diputados. Hubo opiniones diversas y pocas de ellas positivas. Para unos, al haberse adoptado la vía de penetración pacífica, se mostró a los naturales de los territorios cierta debilidad que era la causa de la falta del control allí existente. Para otros, el gasto que suponía mantener el Protectorado hacía recomendable abandonar la acción militar que se llevaba a cabo. Una de las posiciones más opuestas a la creación de un ejército para actuar en aquellos territorios la expresó el sr. Alvarado de Sanz, ya en la sesión el 17 de noviembre de 1914.³⁸ Abogaba este diputado por el cese inmediato de la acción militar. Los datos en los que basaba su argumentación correspondían al presupuesto publicado por R.D. de 24 de abril en la *Gaceta de Madrid*.

Por otro lado, mientras se discutía en el Congreso un proyecto de bases para la ubicación de cajas de reclutamiento, casi nadie prestaba suficiente atención a la necesaria reforma estructural del Ejército y mucho menos a la de las tropas que operaban en el norte de África. Don Juan de la Cierva, claramente favorable a las reformas, reconocía en la sesión celebrada el día 4 de mayo de 1918, lo injusto del servicio militar en España y dejaba patente, con cifras en la mano, las irregularidades que existían en el proceso de reclutamiento; lo cual colocaba a los soldados pertenecientes a las clases de menor poder adquisitivo, en la vanguardia de los conflictos.³⁹

³⁸ *Diario de sesiones del Congreso* de 17 de diciembre de 1914. Se discute la Sección 12ª de los presupuestos, “Acción de España en Marruecos”.

“Nosotros no podemos menos de discutir esta sección del presupuesto, porque creemos que la cuestión de Marruecos, lejos de haber perdido realidad desde el mes de Junio, reviste hoy, por el contrario, caracteres que exigen detenida atención en la Cámara. En el mes de Junio último reinó en la Cámara perfecta unanimidad de opiniones, aceptada por el Gobierno, acerca de la necesidad de cambiar de rumbo en los asuntos de Marruecos.

[...] ¿Cree que la Hacienda española está en condiciones de continuar, de una manera permanente, con el gasto que supone nuestra acción en Marruecos?

[...] Y no digo más; he llamado la atención del Gobierno de S. M. sobre esos que creo puntos capitales del problema; es imposible que continuemos gastando en Africa 150 ó 160 millones de pesetas.

Pero todavía hay otra consideración que debe pesar grandemente en el ánimo del Gobierno y es el espectáculo continuado días, semanas, meses y años de 80 .000 hombres que no pueden dominar una situación militar; de 80 .000 hombres condenados a la inacción, de 80 .000 hombres en la situación en que se encuentran en Marruecos, que es causa de desprestigio para el Ejército, porque se presta á que los extraños comenten si eso revela fuerza o debilidad... ”.

³⁹ *Diario de sesiones del Congreso* de 4 de mayo de 1918. Esta intervención del Sr. Cierva es citada -no transcrita- por el entonces ministro de Gracia y Justicia, conde de Romanones en su texto Ejército y sociedad, haciendo eco de unas irregularidades que no reconoció en su réplica durante la mencionada sesión.

Apenas unos días después de publicada la ley a la que nos venimos refiriendo, el también diputado Alvarado y González, intervino en la sesión del 12 de julio para solicitar que el Congreso ordenara una revista de inspección de los servicios administrativos del “*Ejército de Marruecos*”; ante las sospechas de ciertas irregularidades.

Los diarios de sesiones del Congreso de los Diputados, correspondientes a 1919 tienen mayor interés para nuestro tema. La Primera Guerra Mundial había terminado y como tal, según decía algún diputado, ya no se podían ocultar como “*secreto*” aquellos asuntos que se habían ido aplazando. Uno de ellos, de los que el Congreso deseaba tratar abiertamente y en profundidad, era la forma en la que se estaba abordando la presencia de España en Marruecos y la situación crítica que allí se vivía.

La Cámara consideraba, también, que España estaba fracasando en Marruecos en el orden militar.⁴⁰ El diputado García Guijarro insistía, por su parte,

“El servicio militar establecido hoy en España como obligatorio para todos los ciudadanos, exige más que otro sacrificio de los que a los ciudadanos se puede exigir, una absoluta equidad. La desigualdad en la prestación de ese nobilísimo, de ese elevado servicio, es la más injusta de las desigualdades.

[...] o sin vehementes impugnaciones, quedó en la ley ese verdadero privilegio, esa excepción constituida a favor de los que tienen medios de fortuna; que, mediante el pago de una cuota militar de 1.000 o 2000 pesetas, ese servicio militar se haga brevemente y en condiciones completamente distintas de aquellas en que lo prestan las clases menos acomodadas de la sociedad.

[...] De modo que muy poco más del 50 por 100 de los mozos alistados es el que queda para prestar realmente el servicio militar. ¿Tendré yo que ponderar la importancia de estas cifras? ¿Será necesario demostrar después de esto cómo están en España los servicios de reclutamiento; que no se cumple la ley de Reclutamiento; que no se exige la revista anual que tienen obligación de pasar todos; que no se persigue a prófugos y desertores y que luego, en las operaciones de reclutamiento, ¿hay grandísimos abusos?

[...] Quiero decir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que tendrá toda la importancia que se quiera dar facilidades para que se reintegren a la madre patria esos prófugos y desertores, y creo que con amor se les debe recibir; pero a mí no me impresiona absolutamente nada que no vuelvan aquellos que, sólo pagando 2.000 pesetas, están dispuestos a reintegrarse a la madre patria y no han querido servir, como los demás españoles, bajo las banderas militares. No me importan nada esos malos españoles”.

⁴⁰ Diario de sesiones del Congreso de 24 de enero de 1919. Página 3692.

“Dentro del orden militar, como decía, ni siquiera ha habido una política seguida y unánime, porque los tres Comisarios generales que ha habido en Marruecos, desde la creación, de ese cargo, cada uno de ellos ha tenido una política, militar distinta y con la persona de cada uno ha terminado la política que creía debía seguirse en el protectorado. Todas estas causas nos han traído al fracaso deplorable, confesado paladinamente por el Sr. Presidente del Consejo de Ministro [...] el Sr. Ministro de Estado [...] casi nos hace suponer que va a continuar la política emprendida, una política eminentemente militarista [...]; que no va a iniciarse una política eminentemente colonial, con el estudio de las cuestiones que hay que resolver, con el conocimiento exacto, de la riqueza que representa nuestra zona de protectorado, haciendo que nuestro protectorado sea tan amplio como el francés mediante el desarrollo de vías de comunicación, el desarrollo de los servicios de enseñanza, que nos hiciera cada vez más amigos del elemento indígena, que nos acercara a él y que permitiera...”.

en el supuesto error de la política militar que se estaba aplicando. Lo mismo venían a señalar, en otras sesiones de enero de 1919, los señores Barcia y Lazaga.⁴¹ Este último realizó un viaje a Marruecos y a su vuelta realizó una interpelación al Gobierno en la que manifestaba su asombro ante el desastre organizativo que encontró.⁴² La situación, en su opinión, era tan grave, que consideraba imposible realizar acción alguna que pudiera dar resultados favorables a corto plazo.⁴³

⁴¹ *Diario de sesiones del Congreso de los Diputados* de 21 de enero de 1919. Pág. 3645.

“Pero, Sr. Conde de Romanones, ¿es esa toda la política nueva del Gobierno en Marruecos? Y si no es esa, ¿cuál es? Porque a estas horas lo ignoramos; y yo creo (claro está que puedo equivocarme, máxime tratándose de estas cuestiones) que en este instante el Gobierno necesitaba tener un plan y una dirección conocida, respecto de lo que va a ser la política nueva que va a sustituir a la fracasada, no diré a la militar, porque el Sr. Conde de Romanones dice que ha sido un fracaso total, conjunto, de toda la política que allí se desenvolvió; aunque hasta ahora nosotros no conocíamos más que una cosa, y era que apenas dominábamos en Marruecos más que en aquellos sitios que teníamos ocupados militarmente, y nada más, y que la situación interior, la situación social, y la tranquilidad en nuestra zona de Marruecos eran hoy acaso muchísimo peores que en 1912...”

Diario de sesiones del Congreso de los Diputados de 24 de enero de 1919.

“...ha puesto a debate una serie de cuestiones que hasta ahora nos había estado vedado abordar, sin duda, porque caían dentro del terreno que se ha dado en llamar diplomático, y detrás de esta palabra diplomacia se encerraba algo concreto, equivalente muchas veces a ignorancia de las cuestiones y a propósito decidido de no comunicarlas ni atacarlas. [...] el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que él mismo, al presentar el Gobierno a las Cortes, afirmaba que España había fracasado en su política de Marruecos, y no cierta y exclusivamente en la política militar, sino en la totalidad de la organización que diera a su protectorado en Marruecos”.

⁴² *Diario de sesiones del Congreso de los Diputados* de 22 de enero de 1919. Pág. 3654.

“El Sr. LAZAGA: Señor Presidente, estoy a las órdenes de S. S. Anuncio una interpelación al Gobierno sobre la política de Marruecos, y digo a la Cámara que es tan grave lo que allí ocurre que, por prestigio nacional, no se puede dilatar un minuto esta interpelación”.

⁴³ *Diario de sesiones del Congreso de los Diputados* de 22 de enero de 1919. Pág. 3653.

“El Sr. LAZAGA: Señores Diputados, el tener la representación de la provincia más próxima a Marruecos y vivir en -ella durante grandes temporadas ha sido causa de que llegara hasta este Diputado relación constante de cuantas personalidades han desempeñado allí cargos y de cuantos funcionarios han prestado sus servicios, lo cual hacía conocer el estado en que se encontraba la zona occidental de Marruecos, producto de nuestra equivocada política en aquel país.[...] estudiando detenidamente cuál era la actual situación de aquella región, y, sobre todo, los resultados de la influencia española en esa zona. Al llegar allí

[...] vi de una manera clara y evidente que todo lo que se me había dicho era pálido comparado con la realidad; nunca pude creer que se pudiera llevar por España, por sus Gobiernos, una política tan desastrosa como la que se ha seguido en el territorio de Marruecos.

[...] porque en nueve años que llevamos allí de ocupación no se ha podido conseguir que se defina de quién es hoy la propiedad en Marruecos; no se sabe si los bienes son del Majzen, si son del Habus, o sea de la Iglesia, si son de las kabilas, si son de los particulares. En resumen, que es imposible hacer ninguna acción colonizadora en Marruecos por el abandono y la incuria que ha significado la actuación de nuestra política allí.

Ha llegado también, Sres. Diputados, a dificultar la colonización de Marruecos, la inseguridad absoluta que hay en el territorio, inseguridad absoluta confesada por las mismas autoridades de la zona de protectorado. En mi cartera traigo datos que pongo a disposición de la Cámara y del Gobierno, en los cuales se demuestra que los bandos mismos de las autoridades infunden miedo a los que van allí prohibiendo circular por nuestro territorio a determinadas horas...”

Así pues, en el inicio de 1919, más de seis años después de formalizado el régimen de protectorado hispano-francés en Marruecos, España continuaba sin tener una política consensuada en ese territorio y, como consecuencia de ello, no contaba todavía con el necesario ejército colonial. Tal vez por eso, ante la imposibilidad de hacer realidad el *Proyecto de creación de un Ejército colonial de África*, surgió una idea más modesta, el *Proyecto de creación de una Legión Extranjera*. Aunque esta decisión tampoco era fácil de llevar a la práctica, acabaría cuajando en 1920, con ella y las Fuerzas Indígenas, más las unidades del Ejército allí enviadas, acabaría por lograrse el control de la zona de nuestro protectorado.

La cuestión económica: ¿cómo afrontar los costes de un ejército colonial?

No eran sólo obstáculos políticos los que aparecían en el camino para formar un ejército voluntario operativo en África. Desde 1912 (Ley de 12 de junio) en que se publicó el propósito de formar un Ejército profesional, fueron surgiendo diversas inquietudes acerca de cómo podría hacerse frente a los gastos que generara. Para el pago de aquellas tropas se fijaron las remuneraciones siguientes. Cada soldado percibiría la cantidad de 730 pesetas ampliable en un 50 por 100 si el gobierno así lo decidía, a abonar en varios plazos, desde el momento del “*enganche*” hasta el fin del servicio, que se fijaba en cuatro años. La dureza de la guerra durante los años 1912-1913 y lo exiguo de la soldada, ofrecida motivó que el número de voluntarios que acudieron fuera bastante reducido; insuficiente, a todas luces, para cubrir las necesidades previstas. Tampoco obtuvo grandes resultados el R.D. de 10-VII-1913 que introducía un aumento en las pagas y flexibilizaba el compromiso por el periodo en filas que, a partir de esa fecha, podría ser de dos, tres o cuatro años, en este último caso se abonarían a cada voluntario 900/950 pesetas, por todo el periodo, recibiendo el voluntario la mayor parte de ellas a la conclusión del tiempo firmado.

Tales cifras apenas equivalían a menos del 10 por 100 del salario medio en el mercado laboral. Además, desde 1914 se incrementó la oferta

Diario de sesiones del Congreso de los Diputados de 24 de enero de 1919. Pág. 3692.

“España estaba también autorizada para levantar empréstitos, pero el Gobierno que se lanzase a esa idea correría, seguramente, el riesgo de un fracaso, no porque no sea una medida de alta política el que Marruecos se satisfaga a sí mismo, el que los gastos de Marruecos salgan de Marruecos (que es a lo que ha tendido y lo que ha conseguido Francia), sino porque, como no hay política colonial, como no hay orientación colonial, como no hay hombres que hayan estudiado y se hayan dedicado a este problema, se ha creado una atmósfera tal que cualquier idea que se lanzara en ese sentido por parte del Gobierno se encontraría con el más espantoso vacío y seguramente no llegaría nunca a cubrirse, el empréstito”.

de trabajo y, entre 1913 y 1918, los salarios, que ya venían creciendo de manera sostenida de 1900 a 1913, experimentaron entonces nuevas alzas pasando del índice 100 para 1913 a 123 en 1918, aunque con desigual intensidad según los sectores. Una evolución que se acentuó entre 1918 y 1920, aumentando de 123 a 138. Sin embargo ya para esta última fecha se había producido un aumento del desempleo, algo que no sería ajeno, junto con la desmovilización de combatientes extranjeros, y las mejores condiciones de enganche para entender el mayor flujo de voluntarios a partir del fin de la Primera Guerra Mundial y la recesión económica subsiguiente, en algunos sectores.

Las disposiciones presupuestarias del Estado en esos años señalan, en “última *ratio*”, las posibilidades efectivas de hacer frente a una reforma militar en profundidad atendiendo a la modernización de los medios, al incremento salarial del personal y a la creación de un Ejército colonial con varios miles de voluntarios profesionales, que llegaron a constituir la mayoría de los más de 50.000 hombres que debería tener el Ejército de África. Si nos fijamos en los presupuestos, veríamos que la partida destinada a Defensa en el capítulo de gastos había mantenido un ritmo de crecimiento bajo, incluso con oscilaciones negativas desde 1900 a 1908. Aumentando de modo importante a partir de 1909 en términos absolutos y relativos, menos en 1919. Veamos:

GASTOS DEL ESTADO POR FUNCIONES Y TOTAL

Tabla 1.- Gastos del Estado en millones de pesetas corrientes

AÑOS	DEFENSA	TOTAL	%
1900	180	904	19'9
1901	183	948	19'3
1902	178	948	18'7
1903	177	1.009	17'5
1904	190	978	19'4
1905	167	964	17'3
1906	192	997	19'2
1907	192	1.026	18'7
1908	188	1.023	18'3
1909	261	1.116	23'3
1910	263	1.134	23'1
1911	293	1.175	24'9

AÑOS	DEFENSA	TOTAL	%
1912	306	1.259	24'3
1913	341	1.442	21'2
1914	374	1.468	25'4
1915	578	2.142	26'9
1916	397	1.617	24'5
1917	414	2.332	17'7
1918	529	1.907	27'7
1919	606	3.162	19'1
1920	717	2.984	24'7

Otra referencia significativa vendría a ser la evolución del saldo, siempre negativo, de los presupuestos del Estado, a lo largo de la etapa 1913-1920, que aquí nos interesa especialmente entre 1917 y 1920.

Tabla 2. Balance de los presupuestos generales ordinarios 1913-1920

AÑOS	Millones de pesetas corrientes
1913	-71
1914	-166
1915	-811
1916	-227
1917	-996
1918	-445
1919	-1.332
1920	-938

A la vista de tales cifras se comprenden los problemas para incrementar la inversión militar y la posible creación de un Ejército colonial, integrado por voluntarios pagados, verdaderamente autónomo; así como del limitado alcance de las reformas en su conjunto. Lo cierto es que en 1919, prácticamente un año después de promulgada la Ley de Bases de 19 de junio de 1918, la creación de un Ejército colonial, seguía reducida en buena medida al papel. En julio de ese año, con la llegada del general Tovar al Ministerio de la Guerra, se renovó el interés por las tropas españolas que operaban en África. Los nuevos ministros, Villaba y el Vizconde de Eza, continuaron en esta misma línea acentuando los esfuerzos que se venían realizando y que culminarían con la fundación de La Legión.

A modo de conclusiones

Como indicamos al principio de este artículo, al terminar la Primera Guerra Mundial quedaría en evidencia la debilidad de la España de Alfonso XIII, incapaz de llevar a cabo las reformas que el país quería, también en lo militar. Hemos visto los múltiples estudios, informes, proyectos, normas... para la creación de un Ejército colonial cuya necesidad nadie discutía, sin embargo, una y otra vez, problemas políticos y económicos frenaron los objetivos propuestos por el EMC y el Ministerio de la Guerra. A pesar de todo entre 1918 y 1920 en las secuelas del fin de la Gran Guerra se afirmaron las bases para poner en pie el Ejército de África que resultaba finalmente posible con todas las limitaciones derivadas de los inconvenientes señalados. La fundación de la Legión sería un paso decisivo. Aun así, con todas las carencias provocadas por los factores negativos de índole económica, institucional y social aquel ejército acabaría siendo decisivo para posibilitar el protectorado español en Marruecos y años más tarde, en 1936, para decidir la suerte del alzamiento nacional primero y la guerra civil después.